

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01		
VERSIÓN	2	
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020	

No. DE PROCESO: 4152.010.32.786.2021.

1. NOMBRE DEL PROYECTO

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Proyecto denominado "Fortalecimiento de la gestión inteligente para la regulación y control del tránsito en Santiago de Cali" Según ficha BP: 26002783

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría Distrital de Movilidad – Subsecretaría de Servicios de Movilidad.

Edwing Alfredo Candelo Cortés – Subsecretario de Servicios de Movilidad.

Inversión	х	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:3500161370Fecha de expedición:24 agosto 2021Fecha de vencimiento:31 diciembre 2021Valor:\$ 90.000.000,00

Compromiso que respalda: 4152/0-1104/230503/53040050003/BP260027831010140

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

•	Contrato de consultoria	
•	Contrato interadministrativo	



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01		
VERSIÓN	2	
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020	

•	Contrato de suministro		
•	Contrato de compraventa		
•	Contrato de prestación de servicios profesionales		
•	Contrato de prestación de servicios de apoyo		
•	Contrato de ciencia y tecnología	_	
•	Contrato de impulso de actividades de interés públic	co <u> </u>	
•	Convenio de asociación		
•	Convenio de cooperación		
•	Seguros		
•	Otro	_X_	
¿Cuál?	De servicios		

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe. eficacia. eficiencia. economía. celeridad. responsabilidad. transparencia. publicidad. contradicción. polivalencia interdisciplinariedad, según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como en consonancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a continuación, se describe la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el presente Proceso de Contratación.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01		
VERSIÓN	2	
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020	

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad, en adelante la "entidad" requiere los servicios profesionales de un equipo avaluador para que determine el valor comercial de los vehículos tipo motocicletas y automóviles declarados en abandono que se encuentran en los patios oficiales de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, según lo indica la Ley 1730 de 2014, con el propósito de enajenarlos mediante cualquiera de los procedimientos autorizados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ya sea por unidad o por lotes. La Ley aclara que los vehículos que presenten alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos como resultado de choque o infracción, serán enajenados como chatarra, previo dictamen de un perito adscrito al organismo de tránsito respectivo.

En los patios oficiales de la Secretaría de Movilidad se encuentran más de 18.000 vehículos, de los cuales 8.399 son susceptibles de aplicación de lo contenido en la Ley 1730 de 2014 o Ley de Patios, toda vez que han permanecido más de un año de inmovilizados y sus propietarios o poseedores no se han dirigido a la Entidad con el fin de subsanar la causal por la cual ingresó el vehículo, pagar el valor por concepto de patios y grúas y proceder a retirar el mismo.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Movilidad Distrital cuenta con Patios oficiales para la inmovilización de vehículos por infracciones a las normas de tránsito, los cuales están en un estado de saturación debido a que estos automotores no han sido reclamados por sus propietarios o poseedores, procediendo la declaratoria de abandono.

Por el tiempo que llevan estos vehículos en los patios oficiales de inmovilización y el estado en que se encuentran estos conllevan a la generación de un riesgo Ambiental, Sanitario y Biológico afectando a la población circunvecina de los mencionados patios.

La Ley 1730 de 2014, que sustituyó el artículo 128 de la Ley 769 de 2002, permite la descongestión de los patios. Así mismo, es un apoyo para el propietario o poseedor del bien, toda vez que el certificado de desintegración le sirve como soporte para solicitar, de conformidad con la Ley, la cancelación de la matrícula del vehículo.

Que con el fin de garantizar el debido proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali realizó las publicaciones en el periódico El Tiempo en las siguientes ediciones: No.



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01		
VERSIÓN	2	
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020	

38894 del 17 de junio de 2021, 38959 del 21 de agosto de 2021 y en la 38965 del 27 de agosto de 2021.

Por lo anterior, y habiendo transcurrido el tiempo suficiente para que el usuario se acerque a cancelar la obligación y retirar su bien, es procedente continuar con la aplicación de lo normado en la Ley 1730 de 2014.

En el penúltimo inciso del Artículo primero de la Ley 1730, se ordena:

"Con el objetivo de respetar el derecho de propiedad y dominio, se autoriza al organismo de tránsito correspondiente, para crear una cuenta especial, en una de las entidades financieras que existan en el lugar, donde se consignen los dineros individualizados de cada propietario o poseedor del vehículo producto de la enajenación del bien y de la cual se efectuarán las deducciones a las que esta dio lugar. Los recursos del propietario o poseedor depositados en esta cuenta, podrán ser objeto de embargo vía cobro coactivo y de existir un remanente este debe ser puesto a disposición del dueño del automotor. Los dineros no reclamados serán manejados por la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial, su caducidad será de cinco (5) años".

En el último inciso del mismo artículo, se evidencia la necesidad de tener el apoyo de un perito en avaluación de los vehículos:

"En todo caso los vehículos que presenten alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos como resultado de choque o infracción, serán enajenados como chatarra, previo dictamen de un perito adscrito al organismo de tránsito respectivo. El producto de la enajenación seguirá el mismo procedimiento del inciso 8º de este artículo".

De conformidad con el Artículo 197 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las Funciones de sus dependencias", se evidencia que la Secretaría de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali necesita contar con personal asistencial, técnico, profesional, profesional especializado y asesor, para que apoye el desarrollo de la gestión propia de la Secretaría de Movilidad y el



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01		
VERSIÓN	2	
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020	

cabal cumplimiento de su misionalidad y eficiente prestación del servicio, por cuanto con los profesionales de planta que se encuentran vinculados para realizar esta labor, concretamente la de avaluar los vehículos que se encuentran en los patios oficiales, no es posible dar cumplimiento a tales obligaciones, lo que no permite desarrollar todos los procesos contractuales a cabalidad conforme a las normas que regulan la materia y el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali.

De esta manera se evidencia la necesidad de proceder a la contratación de un equipo idóneo, para que preste sus servicios de avaluó automotriz a la entidad con el fin de determinar el valor y el estado de cada uno de los vehículos tipo automóvil y motocicleta que se encuentran inmovilizados en los patios oficiales por infracciones a las normas de tránsito, y continuar con el proceso exigido por la Ley 1730 de 2014.

Lo anterior, en virtud de las funciones que le son propias, dentro del punto de vista del propósito, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0002 del 03 de enero del 2017, el Decreto Municipal No. 4112.0.20.0714 del 27 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto Municipal No. 4112.010.20.737 de marzo 24 de 2020, en donde el Secretario de Movilidad está facultado para celebrar entre, otros, los contratos de prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la gestión.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	8013	801318	80131802	Servicio de Avaluó de inmuebles
80	8016	801317	80161700	Servicio de recuperación de activos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	Y ESTAN
IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?	

SÍ X NO	SÍ
---------	----



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01		
VERSIÓN	2	
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020	

ID en el PAA:___9567

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector que soporta la modalidad de selección, es parte integraldel presente proceso contractual y se encuentra anexo al presente documento bajo el nombre "Análisis del Sector"

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Realizar el avaluó de los vehículos tipo motocicleta y automóvil que determine el supervisor del contrato y que se encuentren en los patios oficiales del Distrito de Santiago de Cali

10.2 Alcance del objeto

Con esta actividad, la Secretaría de Movilidad Distrital cumple con el requisito del inciso No. 12 del Artículo 1º de la Ley 1730 de 2014, que determina:

"En todo caso los vehículos que presenten alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos como resultado de choque o infracción, seránenajenados como chatarra, previo dictamen de un perito adscrito al organismo de tránsito respectivo. El producto de la enajenación seguirá el mismo procedimiento del inciso 8º de este artículo."

El adjudicatario deberá realizar el avalúo comercial de 2.710 motocicletas y 800 automóviles, los cuales se encuentran ubicados en los patios oficiales del Distrito de Santiago de Cali.

10.3 Plazo del contrato



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01	
VERSIÓN	2
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/Cte. Incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables, dicho valor se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Entidad.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos solicitados por la Entidad, no se reconocerá reajustes, razón por la cual el oferente dentro de la propuesta preverátodas las situaciones laborales, tributarias, fiscales, financieras, impuestos, costos asociados a la distribución de riesgos y todos los costos que sean necesarios paradar cumplimento al objeto del contrato que resulte del presente proceso de invitación pública.

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

Pago único que se realizará de acuerdo con las cantidades de servicios efectivamente prestados y conforme a los precios unitarios ofrecidos por el contratista en la propuesta económica, previa entrega de los informes, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo final de supervisión y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, y parafiscales a los que haya lugar los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para que la Entidad proceda a realizar el pago del precio del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos:

 Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el númerodel contrato objeto de pago.



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01	
VERSIÓN	2
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisordel contrato.

En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcioo unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

En todo caso, el pago se realizará a treinta (30) días una vez el recibido a satisfacción por parte del supervisor y se ajustará a los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual mensualizado de Caja. (PAC)

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por el Organismo.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipala que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

*Estampilla Pro-Universidad del Valle: 2% del valor del contrato. *Estampilla Pro- Universidad del Pacífico: 2% del valor del contrato *Estampilla Pro-Hospital: 1% del valor del contrato *Estampilla Pro-Desarrollo: 1% del valor del contrato *Estampilla Pro Cultura: 1% del valor del contrato *Estampilla Pro-Deportes: 2.5% del valor del contrato. *Reteica: de acuerdo con el código de la actividad. *Retención en la fuente: de acuerdo con el código de la actividad.

*IVA 19% del valor del contrato.



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01	
VERSIÓN	2
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

<u>NOTA:</u> Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Movilidad deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

En los patios oficiales del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad y/o en los sitios que determine el supervisor del contrato

10.7 Obligaciones específicas del contratista

Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones

- 1. Visita de Inspección y reconocimiento de los vehículos en Patios Oficiales.
- 2. Alistamiento y/o desarrume de los vehículos objeto de la caracterización.
- 3. Practicar el avalúo, de conformidad con la Ley 1673 de 2013, de los vehículos inmovilizados en los patios oficiales de la Secretaría de Movilidad que indique el supervisor del contrato.
- 4. Disponer de mínimo tres (3) personas de tipo operativo o funcional para la realización del peritaje en patios
- 5. Caracterización del vehículo identificando Guarismos (improntas del chasís y motor), Placas, marca, modelo, color, línea.
- 6. Registro Fotográfico por unidad de vehículo anexándolo al informe que entregará por medio escrito y de igual forma aportará en medio magnético dicho registro.
- 7. Realizar el avalúo de un número mínimo diario de vehículos (250 motocicletas, 80 automóviles).
- 8. Entregar en medio escrito y magnético la certificación del avaluó al supervisor del contrato en los términos, cantidades y especificaciones estipulados en el contrato.
- 9. Disponer, por cuenta propia, de los medios y recursos necesarios para el manejo, movilización y traslado de los vehículos dentro del patio.



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01	
VERSIÓN	2
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- 10. Aportar, con cargo a los recursos propios, los insumos para caracterizar el vehículo: cinta, papel carbón, cepillos, bayetillas, marcadores, lapiceros.
- 11. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Pago de aportes a salud, pensión y ARL) y el respectivo Equipo de Protección Personal (EPP).
- 12. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 13. Efectuar seguimiento conjunto con el supervisor del contrato de las novedades diarias de la operación.
- 14. Los certificados de avaluación se deben entregar al Supervisor del Contrato, en periodos quincenales, cumpliendo con la norma establecida en la Ley 1673 de 2013.

10.8 Obligaciones generales del contratista

- 1 Atender las sugerencias que el Distrito de Santiago de Cali imparta a través de la Secretaría Movilidad y del supervisor del contrato.
- 2 El contratista deberá realizar a nombre del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad, la suscripción de las garantías citadas en la invitación pública, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.
- 3 El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.
- 4 Reportar a la Entidad contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato
- 5 Las demás que de común acuerdo se convengan en el contrato a suscribir.
- Atender y dar apoyo a demás directrices y actividades que se le designen o soliciten por parte del supervisor del contrato para garantizar la calidad de la prestación del presente contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos aplicables para la presente contratación son los siguientes:



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01	
VERSIÓN	2
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Puesto que el presupuesto del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021 se aforo, según Decreto No. 411.201.020.007 de 2021, en TRES BILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.690.031.295.948) MONEDA CORRIENTE, por lo tanto la menor cuantía se establece en 1000 SMMLV, conforme el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; es decir, la menor cuantía se encuentra en el rango de \$90.852.601 hasta \$908.526.000 **M/CTE.**; ahora bien acorde con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó un numeral al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el 10% de esta cuantía que determina el rango de la Mínima cuantía es el valor igual o inferior a \$90.852.600.

Habiéndose establecido el presupuesto oficial para la presente contratación en NOVENTAMILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE.; se escogerá el contratista mediante el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable a toda contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica.

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

a. Condiciones del Avaluador:

El Avaluador debe estar inscrito y activo en el Registro Abierto de Avaluadores-RAA, y que se encuentre en la categoría No. 7 MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL, de conformidad con lo ordenado por la Ley 1673 de 2013. Se debe aportar copia del registro el cual debe contar con una expedición no



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01	
VERSIÓN	2
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

superior a 30 días hábiles y para el caso de las personas que les sea aplicable, Se les exigirá el certificado como avaluador expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y que cumpla con la norma ISO 17024 y deberá aportar copia del registro de manera vigente.

b. Etapas del Proceso:

Se deben cumplir dentro del plazo señalado en el contrato y serán:

- 1. Presentación de la relación del personal que trabajará en los patios.
- 2. Ubicación, por parte del Supervisor del contrato, de los vehículos que serán objeto de valuación.
- 3. Caracterización del vehículo y toma de datos para la valuación: Placa, Clase, Color, Improntas, registro fotográfico.
 - 4. Realizar el informe de AVALUO de conformidad con el método utilizado para tal fin. Este informe debe traer dos fotos, una frontal o posterior donde aparezca la placa, y otra lateral.
 - 5. El Contratista deberá entregar los resultados del servicio practicado cada bien mueble, en archivo de Excel y PDF que contenga como mínimo lo siguiente:
 - -Nombre del elemento (marca, modelo, color y línea)
 - -Número de placa de inventario,
 - -Número de serie del elemento (guarismos de identificación motor y chasis)
 - -Descripción detallada del elemento: Estado de conservación. Metodología aplicada para realizar el avalúo.
 - -Valor que se requiere para poner en circulación el vehículo (arreglo de motor, cojineria, pintura, sistema eléctrico, llantas, SOAT, Revisión tecnicomecanica, liquidación del tiempo en patios y pago de la grua)
 - -Marco jurídico que soporta el avalúo Resultado del avalúo (valor)



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01	
VERSIÓN	2
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

6. Entrega de informes por períodos quincenales, al Supervisor del contrato.

Nota: El trabajo de campo en el patio se debe realizar dentro de siguiente horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a sábado.

12.2 REQUERIMIENTOS BÀSICOS:

- Cámara fotográfica
- Cepillo en alambre
- Bayetilla
- Papel carbón
- Cinta
- Lapiceros
- · Papel contac.
- Todos los demás elementos requeridos para realizar la inspección técnica de los vehículos

12.2 Personal mínimo requerido

Coordinador general de los avalúos El Coordinador General será la persona que atienda y controle de manera permanente la elaboración de todos los avalúos de los bienes objeto de realización dentro de la contratación, esta persona que ha de liquidar y firmar el avalúo. El Coordinador deberá ser profesional universitario o técnico o tecnólogo por competencias en avalúos y contar con experiencia específica en la elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles, mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos ya finalizados, que cuente con certificado de avaluador vigente inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) y Certificado como avaluador expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) que cumpla con la norma ISO 17024; esta última siempre y cuando le sea aplicable al régimen que pertenezca el proponente

Con el fin de acreditar las calidades experiencia del coordinador general, el proponente allegará con su oferta los siguientes documentos: Título Profesional en cualquier área, en caso que la Profesión así lo reglamente, aportar Copia de la



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01	
VERSIÓN	2
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

tarjeta matrícula profesional vigente. Dos (2) certificaciones de experiencia donde conste que ha ejercido funciones como avaluador, en avalúos de bienes muebles maquinaria y equipos. Certificado como avaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en mínimo la categoría No. 7 MAQUINARIA FIJA. EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL y el certificado como avaluador expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) que cumpla con la norma ISO 17024; esta última siempre y cuando le sea aplicable al régimen que pertenezca el proponente. Ambas con vigencia a la fecha de cierre del presente proceso. Cada certificación que se anexe para acreditar la experiencia mínima requerida para este profesional debe contener la siguiente información: empresa entidad en la que laboró o a la que prestó el servicio (Nombre, cargo, dirección teléfono de quien suscribe la certificación), objeto del contrato, discriminación de cargo funciones desarrolladas, fecha de iniciación fecha de terminación. El requerimiento de experiencia de este personal, en cuanto al número de contratos. se encuentra relacionado con la cantidad de avalúos realizar la vigencia de las normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP.

- El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica por el proponente, persona natural, según corresponda, donde indique que cuenta con mínimo tres (3) funcionarios del nivel operativo, vinculado mediante una relación contractual. Este personal el número requerido se encuenta relacionados con el apoyo para la elaboración de informes, el presupuesto, el plazo del contrato la cantidad de avalúos a realizar.
- REGLAS DE TODO EL PERSONAL Para los casos que se requieran, la formación académica se acreditará con los títulos respectivos. La experiencia se contará partir de la fecha de terminación aprobación del pensum académico, de acuerdo con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. Sólo se tendrá en cuenta la certificación por una sola vez para los eventos de actividades simultáneas con diferentes empleadores. Para el personal con título profesional para todas aquellas profesiones que aplique, los proponentes deben anexar fotocopia de la respectiva matrícula profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley 842 de 2003. No existir ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01	
VERSIÓN	2
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

la realización de los avalúos objeto del proceso contractual. La Secretaría de Movilidad se reserva el derecho de verificar la información de los profesionales contenida en las certificaciones que acrediten su idoneidad experiencia para la ejecución del contrato, solicitar el cambio de alguno de los integrantes del grupo de trabajo, en el momento en que la supervisión lo requiera, al considerar que no satisfacen los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratar.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para el organismo se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01	
VERSIÓN	2
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

13.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

A) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar el Certificado de Matricula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con un término no mayor de treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre), en dicho certificado se acreditará que la actividad económica del oferente permite realizar el objeto de la presente invitación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejerció de una profesión liberal, no tendrá necesidad de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio Colombiano. En consecuencia, el proponente deberá aportar tarjeta profesional según el caso y declaración juramentada donde manifieste que ejerce su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal y por lo tanto no se encentra inscrito como comerciante.



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01	
VERSIÓN	2
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

B) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

C) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

D) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el organismo se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

E) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01						
VERSIÓN	2					
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020					

legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el organismo se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

F) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el organismo se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

G) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el Distrito de Santiago de Cali verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

H) Oferta Debidamente Firmada - Carta de Presentación – Anexo N° 1

El proponente deberá presentar la CARTA DE PRESENTACIÓN de la propuesta, firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01						
VERSIÓN	2					
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020					

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto, Fax y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo N° 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

I) Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01						
VERSIÓN	2					
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020					

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.
- b) No se aceptara propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del organismo.
- f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informar por escrito al organismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01						
VERSIÓN	2					
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020					

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y las firmas.

J) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal - Anexo N° 5

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el anexo respectivo, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01						
VERSIÓN	2					
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020					

ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

K) Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar el RUT del consorcio o unión temporal, según corresponda.

L) Compromiso Anticorrupción y/o transparencia – Anexo N° 2

El proponente debe diligenciar el anexo N° 2 donde se estableció el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Entidad, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

13.2. REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA A) EXPERIENCIA DE PROPONENTE

Los oferentes deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones de mínimo dos (2) contratos ejecutados y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, cada una de ellas deberá contar con objeto igual o similar al relacionado en el proceso de selección y que el valor de ejecución de los contratos sumados sea igual o superior al 100 % del presupuesto establecido en el presente proceso.

El proponente que reporte menos de la experiencia mínima requerida en la invitación pública, será no habilitado para continuar en el proceso de selección.



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01						
VERSIÓN	2					
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020					

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo 7 - Experiencia relación de contratos ejecutados como experiencia habilitante

Este Anexo deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el representante legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante elegido por los integrantes.

Adicionalmente, para acreditar los contratos que el proponente ha ejecutado y que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante experiencia del proponente, el proponente deberá allegar además del Anexo – Experiencia Habilitante, las certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados o actas de liquidación o de terminación y deben contener como mínimo:

- 1. Nombre del contratante.
- 2. Nombre del contratista.
- 3. Objeto del contrato.
- 4. Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- 5. Lugar de ejecución.
- 6. Fecha de inicio del contrato.
- 7. Constancia de recibo final del objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
- 8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- 9. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para realizar una evaluación objetiva; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01						
VERSIÓN	2					
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020					

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
- 2) La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público.
- 3) El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia habilitante será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato.
- 4) Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

B) ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS- Anexo Nº 4

Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo No. 4 firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar establecidas en el ítem 12 de este estudio previo en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01						
VERSIÓN	2					
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020					

C) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES - RAA / ORGANISMO NACIONAL de ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

El personal técnico (Avaluadores) propuesto por el proponente debe estar inscrito y activo en el Registro Abierto de Avaluadores- RAA, de conformidad con lo ordenado por la Ley 1673 de 2013, inscrito en la categoría No. 7 MAQUINARIA FIJA Y MAQUINARIA MOVIL. Se debe aportar copia del registro vigente.

Y para el caso de las personas que les sea aplicable. Se les exigirá el certificado como avaluador expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y que cumpla con la norma ISO 17024. Se debe aportar copia del registro vigente.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Se adjudicará el proceso al proponente que presente la oferta de menor precio y que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Entidad.

15.1 OFERTA ECONÓMICA.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta el presupuesto estimado para el proceso, en el cual está incluido el valor del IVA para los bienes o servicios que lo tengan y demás impuestos y deducciones para los casos que lo requiera.

La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente, la omisión de uno de los ítems o su unidad o el precio unitario será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá aportar el anexo correspondiente, además:



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01						
VERSIÓN	2					
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020					

- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el presente documento.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento e invitación. Deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente documento y la invitación. Deberá tener en cuenta la información contenida en el presente estudio previo e invitación del proceso
- O Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo. O Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial estimado.
- Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática para obtener el valor total propuesto, pero con la certeza de las cantidades y los precios unitarios propuestos. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

NOTA 1: La oferta económica se deberá diligenciar en el Anexo correspondiente, con la presentación del presupuesto detallado. Todos los valores deben ser dados en pesos colombianos **SIN DECIMALES**, ni en los ITEMS ni en los valores totales.

NOTA 2: Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA.



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01						
VERSIÓN	2					
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020					

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

OBJETO: REALIZAR EL AVALUO DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS Y AUTOMOVILES QUE DETERMINE EEL SUPERVISOR DEL CONTARTO Y QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LOS PATIOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.																					
							babilidad	O	Categoria	asigna?			oacto			ción del	nsable por nentar el amiento		Fecha estimada	Monitoreo y re	visión
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripión	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pro	Impacto		¿A quien se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Total	Categoria	¿Afecta la ejecuc contrato?	Renponsable primplementar et attantento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuándo?
Numerar consecutivamente empezando en 1]	General/Especifico	Interno/Externo	Planeación/Selección/Contratación/Ej ecución]	Económico/Social o político/Operacional/Financiero/Regul atorio/De la naturaleza/Ambiental/Tenológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	/2/3/4/	12/3/4/	/3/4/5/8/7/8/ Bajo/Medio/Alto/Extremo	Entidad estatal/Contratista	[Describir el tratamidento o control a ser implementado]	12/3/4/	/2/3/4/	/3/4/5/6/7/8/	Bajo/Medio/Alto/Extremo	Si/No	Entidad estatal/Contratista	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se finaliza el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	Definir la periocidad del monitoreo
1	General	Interno	Planeación	Operacional y Financiero	Incumplimiento de los procedimientos en el SECOP y PAGINA WEB, así como la no inclusión de términos y condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras	Hallazgos de los órganos de control por incumplimiento de la publicación en el SECOP.	2	1 :	BAJO	Entidad	Publicar dentro de los 3 días siguientes a la firma de los estudios previos	2	1	3	BAJO	ON	Entidad	Desde la inclusión de la fecha de los estudios previos	Al tercer día de la fecha de los estudios previos	Verificar publicación en el SECOP y en la página web	Las veces que sean necesarias hasta antes del vencimiento de los 3 días.
2	Especifico	Externo	Selección		Declaratoria de desierto del proceso.	Perjuicio para la entidad y hallazgos de los órganos de control y afecta el cumplimiento del indicadfor del plan de desarrollo	2	4 (ALTO	Entidad	Establecer dentro de los pliegos de condiciones requisitos acordes al análisis del mercado.	2	3	5	MEDIO	SI	Entidad	Desde la publicación del pliego y documentos finales.	Fecha final de respuesta a observaciones y adendas finales	Verificar publicación en el SECOP y en la página web	Único evento
3	Especifica	Interno	Ejecución	Opera	Demora en la presentación de documentación, póliza y firma del contrato por parte del contratista adjudicatario.	No cumplimiento en el cronograma del contrato, aplazamiento de la firma del Acta de inicio, Posible incumplimiento del contrato en terminos de las fechas de entrega del bien & servicio.	2	3 !	MEDIO	Contratista	Elaborar correctamente los estudios del sector y el pliego de condiciones que manejen loss tiempos ideales y las exigencias necesarias.	1	2	3	BAJO	SI	Entidad	Antes del acta de inicio del contrato	A la finalización del contrato y cumplimiento de la vigencia de la póliza respectiva	Contratación de personal idóneo para la supervisión	Único evento
4	Especifico	Externo	Ejecución	be	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Atrazo en el programa de la Secretaria de Movilidad para aplicar la Ley 1730 del 2014 en los patios oficiales	1	3 4	BAJO	Contratista	Constituir una póliza que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato	1	2	3	BAJO	Si	Contratista	Desde la aprobación de la póliza	A la finalización del contrato y cumplimiento de la vigencia de la póliza.		Antes de la suscripción del acta de inicio, hasta su finalización.
5	Especifico	Externo	Ejecución	Ö	Deficiencia en la calidad del servicio entregado y de los informes o reportes del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato respecto a la calidad de la información y generación de reportes veraces y verificables con las entidades de control.	1	5 (ALTO	Contratista	Revisión por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento de las especificaciones y calidad del servicio. Realizar informe para ejecutar la póliza de cumplimiento		2	3	BAJO	Si	Contratista	desde la constitución de la garantía	A la finalización del contrato y dos (2) meses	A través del supervisor del contrato	Antes de la suscripciór del acta de inicio hasta su finalización
6	Especifica	Interno	Ejecución	ber	Falta de designación o Competencia del supervisor del contrato.	Falta de seguimiento y control a la ejecución del contrato, posibilidad de Configuración de hechos cumplidos e insatisfacciones en la prestación del servicio	1	2 :	BAJO	Entidad	Solicitar al Secretario de Movilidad la autorización para contratar profesional de apoyo externo para el proceso de supervisión del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Entidad	Antes del acta de inicio del contrato		Contratación de personal idóneo para la supervisión	Único eventa
7	Especifica	Externo	Ejecución	perac	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Incumplimiento en la ejecución del contrato, demora en las entregas y posibleafectación de contrato,	1	2 :	BAJO	Contratista	Constituir una póliza que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato	1	2	3	BAJO	SI	Entidad	Antes del acta de inicio del contrato		Contratación de personal idóneo para la supervisión	Único evento



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01						
VERSIÓN	2					
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020					

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto N°1082 de 2015, para la adjudicación de la presente contratación, el oferente deberá constituir garantía para los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y hasta seis (6) meses más.
- b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
- c) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción del objeto contractual.
- **Nota 1.** En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad dentro de los (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, está no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Nota 2. El contratista se obliga para con el municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
-----------	--------------



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01				
VERSIÓN	2			
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020			

SI NO No Aplica X	SI	NO	No Aplica X
-------------------	----	----	-------------

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

	,	,
20.	SUPERVISION E	INTERVENTORIA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	Χ	Interventoría	l

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

No aplica.

22 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

En cumplimiento de las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en consideración a la cuantía de la contratación, el presente proceso se encuentra excluido del capítulo de compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro País

Responsables



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01				
VERSIÓN	2			
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020			

Rol Juridico	Rol Técnico	Rol Técnico				
SANTIAGO ARZUAGA	FABIO HERNAN GAVIRIA M.					
Contratista	Contratista					
Rol Financiero						
MARIANA LOPEZ LOPEDA Contratista.						

Proyecto: Santiago Arzuaga H.

Revisó: Andrés Fernando Gironza Potes

Aprobó: William Mauricio Vallejo Caicedo- Secretario de Movilidad